

**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Arequipa, 4 de Setiembre del 2011



OFICIO N° 019-2011-CVPP2011-MDJLBYR

A : DR. OSCAR ZUÑIGA ROSAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

DE : COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011
SOLICITAMOS INFORME LEGAL Y FISCALIZACION DE COMISION ESPECIAL
GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Previo atento saludo los abajo firmantes, integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011, nos dirigimos a la Comisión Especial encargada de investigar las denuncias de evidentes irregularidades en la gestión pública de nuestro distrito, que ha presentado el Comité de Vigilancia del PP 2011, conforme a los atributos delegados por ley; para hacer llegar la siguiente información a investigar:

- La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero no tenía constituido, ni reconocido el CCLD periodo 2011-2012, instancia que se encarga de tomar decisiones y del cual nace la reglamentación de los procesos del Presupuesto Participativo y Desarrollo Local Descentralizado y Concertado en las Municipalidades, el mismo que vino siendo elegido y conformado irregularmente, fraccionado y que además no estaba reconocido ni se encontraba vigente el segundo semestre del 2010 en el cual se llevó a cabo el PP 2011, no habiendo firmado el acta de compromisos final del PP 2011 y en consecuencia se ha aprobado un PIA para el año fiscal 2011, sin la validez que norma lo procesos participativos en nuestro país.

- Debemos acotar que la gestión anterior no realizaba la elección y constitución de los CCLD, dentro de los plazos establecidos por Ley, habiéndose incumplido la ordenanza Municipal N° 105-201..., la cual especifica que el CCLD debe ser instalado dentro de los 10 días siguientes a su elección y que cada gestión edil debe trabajar coordinadamente con dos CCLD.

Solicitamos a la comisión especial, la revisión completa del libro de actas donde constan las reuniones de los CCLDs, anteriores (2003 a la fecha). Dado que consideramos un actuar autocrático al no tener la participación activa de la sociedad civil en el CCLD, solo se tomaban decisiones entre el Alcalde y el Secretario General, invalidando los procesos participativos y contraviniendo lo normado en el art. 103 de la Ley Organiza de Municipalidades

- El Municipio de José Luis Bustamante y Rivero, no contaba con el Plan de Desarrollo Local Concertado, por lo cual las obras y proyectos de impacto local del distrito antes del 2011, se estuvieron llevando a cabo sin el instrumento básico que orienta el desarrollo y necesidades del distrito, lo cual consta en el documento que adjuntamos, el cual a exigencia de los agentes participantes del Presupuesto Participativo 2011, se elaboró y se culminó en los primeros meses del presente, siendo una grave falta dicha omisión, vulnerando sistemática y reiteradamente a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, Ley 29298 que modifica la Ley 28056, el reglamento de la Ley 28056 aprobado por D.S. 142-2009-EF. Pedimos se investigue: ¿cómo se ha estado priorizando los proyectos a ejecutar sin objetivos de desarrollo y sin una visión de futuro?
- Debemos denunciar que el Acta de priorización de los proyectos del Presupuesto Participativo 2011, no está firmada por todos los integrantes del CCLD, ni el titular del pliego de dicho periodo, lo cual podría invalidar dicho proceso, y es más, el PIA 2011 estaría en cuestionamiento, por no ser un proyecto que determina los acuerdos ni las conclusiones de la sociedad civil conjuntamente con el cuerpo edilicio del distrito.

**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

- Deseamos se investigue ¿qué CCLD ha aprobado nuestro presupuesto participativo 2011, en tal sentido si no se tenía un CCLD constituido y reconocido quien aprobó la ordenanza que reglamenta el PP 2011?
- Respecto a la vigilancia y control que debe ejercer el Comité de vigilancia, ha sido y viene siendo limitada por la no entrega de la información requerida dentro de los plazos de Ley. Solicitamos la revisión de los libros de actas del Presupuesto Participativo del 2004 al 2011. El Comité de vigilancia no tiene respuesta al pedido de información por la falta que cometen algunos funcionarios que violan la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública. En tal sentido solicitamos la evaluación de la estructura funcional de la Municipalidad, ya que se viene incumpliendo con las funciones estipuladas por el ROF, MOF, PEI, como el caso del área de desarrollo urbano (que tiene que ver con la formulación y ejecución de obras), que no se tiene identificado un departamento de unidad formuladora, supervisión de obras, liquidación de obras, entrega de obras, entre otras unidades que deben de realizar un trabajo articulado según la normatividad, además se evidencia que la entrega de información no está dentro de los plazos y muchas veces es errónea, estableciendo la sanción correspondiente a la responsable del acceso a la información pública (Secretaría General). Recordar que los documentos de gestión deben de crear la necesidad y no ajustarse a ella, como vino siendo anteriormente que se elaboraron los documentos de gestión a la medida de los trabajadores que ahora gozan de una estabilidad irregular por motivos políticos, haciendo un gasto excesivo de los recursos públicos.
- El cronograma de ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2011, según el cual a la fecha ya se han entregado 8 proyectos concluidos, no se ajusta a la realidad. Solicitamos una investigación respecto a la ejecución de de las obras priorizadas en los presupuestos 2008 al 2010: si se cuenta con **cuaderno de obra al día, informe de culminación de las obras, constitución del Comité de Recepción de Obras, recepción de la obra, Liquidación física y financiera y su aprobación, Informe de Cierre del proyecto Anexo SNIP 16 remitido a la OPI y Gerencia Municipal**; puesto que le evidenciamos un ejemplo palpable como el proyecto con código SNIP 168584 Construcción del salón Comunal Cerro Juli, en donde se crea una Asociación fantasma, además el Acuerdo de Consejo que aprueba la formulación del convenio es de fecha 16-11-2010 y sorprendentemente se declara viable el proyecto a dos días del Acuerdo es decir el 18-11-2010, y lo más escandaloso es que recién pasa a Asesoría Legal para que formule el convenio el 14-12-2010 y encima de todo se desaparece del archivo el convenio 058-2010 que evidencia este mal uso de la administración pública (osea que ¿primero se viabiliza el proyecto y luego se firma el convenio?), ¿Qué intereses habrían de por medio?, por ello solicitamos los respectivos procesos administrativos y penales a quienes resulten responsables, adjuntamos documentación pertinente.
- Solicitamos se investigue si se ha cumplido con la entrega anual, que de acuerdo a Ley, obligatoriamente debe hacer la Municipalidad, del formato de rendición de cuentas a la Contraloría años 2004 al 2010; así mismo si se ha remitido dicha información solicitamos la verificación de que se ajusta a la verdad.

La gestión municipal debe considerar el **proceso de rendición de cuentas** ante el sistema nacional de Control, así, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley 27785, en su artículo 22, inciso "u", establece que la Contraloría General de la República, tiene, entre otras atribuciones, establecer los procedimientos para que los titulares de las Entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión. Ello hay que complementarlo con el sentido del control gubernamental, que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción; evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. Ante esto, se debe investigar si en el periodo 2004 – 2010 se han elaborado la rendición de cuentas y si se han remitido a la Contraloría de la República, estamos hablando de 07 rendiciones anuales, ya que no existe evidencia de esto, debiendo coordinarse con la ciudad de Lima. Reiteramos, la Solicitud de que se investigue si ~~existe evidencia~~ en el Libro de Actas del Presupuesto Participativo de las rendiciones de cuentas anteriores, considerando una omisión de gravedad.

**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

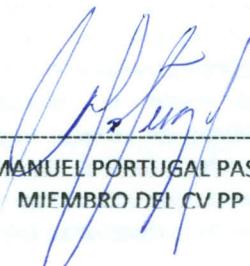
- Solicitamos el pronunciamiento de la comisión respecto al pedido de nulidad de la Ordenanza 007-2011 que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2012, la que fue publicada en el diario Correo el 5 de Marzo del 2011, sin cumplir el proceso que indica la normatividad vigente por lo que debe ser declarada nula, además de establecer la responsabilidad de los funcionarios.
- Del mismo modo solicitamos se investigue la doble publicación de la Ordenanza Municipal N° 235-2010-MDJLBYR, publicada en el diario La Voz el día 23 de Junio del 2010, y publicada nuevamente en el diario La República el día 19 de Noviembre del 2010.
- Denunciamos que los plazos para la realización del proceso del Presupuesto Participativo 2012 ya han vencido, solicitamos se investigue si se ha enviado el anteproyecto de presupuesto.

Reiterándole nuestro saludo y agradeciendo la atención y cumplimiento en la entrega de la presente información dentro de los plazos de Ley, quedamos de Ud.

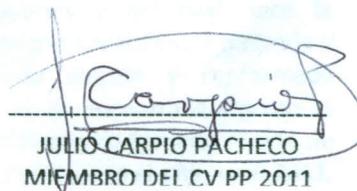
Atentamente



LENA VASQUEZ GUEVARA
MIEMBRO DEL CV PP 2011



MANUEL PORTUGAL PASTRANA
MIEMBRO DEL CV PP 2011



JULIO CARPIO PACHECO
MIEMBRO DEL CV PP 2011

VICTOR RONDON POSTIGO
MIEMBRO DEL CV PP 2011

ANGEL SUMIRE CASA
MIEMBRO DEL CV PP 2011



LEOPOLDO MANCHEGO LINARES
MIEMBRO DEL CV PP 2011